



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 10 001 2019 00443 00
Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Juez	KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS.
Demandante	MANUEL FELIPE MAYA PUERTA.
Demandado	JAIRO EDUARDO MAYA TOBÓN.
Interlocutorio	N° 095 de 2021.
Asunto	Termina proceso por Desistimiento.

En atención al memorial allegado el día 05 de febrero de 2021, a través del correo electrónico institucional del juzgado, procede el despacho a pronunciarse sobre la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, incoado por el señor **MANUEL FELIPE MAYA PUERTA**, en contra del señor **JAIRO EDUARDO MAYA TOBÓN**.

Se tiene que el desistimiento formulado ha sido presentado por la apoderada de la parte demandante quien se encuentra debidamente facultada para ello, en la etapa procesal que antecede a la de la sentencia que ponga fin a esta instancia, y en la forma prevista en el artículo 314 del C. G. del P.

En razón y mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – ACEPTAR el desistimiento de este proceso, formulado por la

parte ejecutante, autorizada por el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. – DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, incoado por el señor **MANUEL FELIPE MAYA PUERTA**, en contra del señor **JAIRO EDUARDO MAYA TOBÓN**, por Desistimiento.

TERCERO. – SE ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

CUARTO. – Sin condena en costas.

QUINTO. – SE ORDENA el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ce535c1ecb82e9ce43c9f32c7accfb06bfd4c98966ea61fa9047b28d7727b
06

Documento generado en 22/02/2021 02:00:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>